

## REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE



# EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERARSE

Considerando:

- Que, el artículo 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;
- Que, el artículo 29 de la Carta Magna señala que el Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural;
- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que, el artículo 351 de la establece Constitución de la República que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;
- Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior hace referencia al Principio de Calidad, considerando que este establece la búsqueda continua, auto reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la



democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

- Que, el artículo 29 del Estatuto Instituto Tecnológico Superarse sobre las atribuciones del Vicerrector/a Académico señala coordinar y hacer seguimiento de la gestión académica de la institución.
- Que, el artículo 46 del Estatuto Instituto Tecnológico Superarse sobre las atribuciones de la Dirección de docencia señala brindar un acompañamiento integral a los estudiantes con la finalidad de disminuir y controlar los porcentajes de deserción estudiantil por cada periodo académico.

En uso de sus facultades legales como máximo Órgano de Gobierno del Instituto Superior Tecnológico Superarse resuelve a expedir el:

# REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

## TÍTULO I

## **CAPÍTULO I**

#### **OBJETO, FINES Y ALCANCE**

Art. 1.- Objeto. - El presente reglamento tiene por objeto regular el seguimiento, control y evaluación de los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza - aprendizaje mediante un sistema de supervisión con el fin de identificar y corregir deficiencias existentes en el diseño curricular y su ejecución y aplicar acciones de mejora continua en cada periodo académico.

## **Art. 2.- Fines**. - Los fines del sistema incluyen:

- Revelar logros y deficiencias existentes en el diseño curricular y en la ejecución del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Promover la construcción de conocimientos, el desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y valores a través del control, seguimiento y evaluación del proceso docentes para la realización de planes de mejora o retroalimentación docente, según sea el caso.
- Garantizar el cumplimiento del proceso de formación de los estudiantes.



- **Art. 3.- Ámbito**. El presente reglamento es aplicable a todas las autoridades académicas, profesores y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Superarse.
- **Art. 4.- Definiciones. -** A efectos de este reglamento se considerarán las siguientes definiciones:
  - a) **Proceso de enseñanza aprendizaje. -** Permite la construcción de conocimientos, el desarrollo de habilidades, destrezas, actitudes y valores dirigidos a la formación del estudiante y para el garantizar el logro de los resultados de aprendizaje
  - b) **Seguimiento**. Proceso de recopilación de datos sobre el funcionamiento real del proceso educativo, obteniendo informes pertinentes sobre el mismo.
  - c) **Control**. Utiliza los datos obtenidos durante el seguimiento para ajustar y asegurar que la ejecución del proceso educativo se alinee con los planes y objetivos establecidos.
  - d) **Evaluación**: Fase posterior al control, donde se emiten juicios sobre la calidad y efectividad del proceso educativo, permitiendo aprender de los errores y realizando ajustes para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
  - e) **Colectivos de asignaturas.** Agrupan a los profesores que dictan una misma asignatura o asignaturas asociadas mediante el análisis, participación sistemática e intercambio de información con sus pares permiten mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.
  - f) Informes consolidados por nivel. Es un documento que analiza el rendimiento por parcial de cada asignatura y el porcentaje de asistencia de los estudiantes por niveles, ofreciendo una visión global del desempeño académico y de asistencia.
  - g) **Informe final.** Es un documento que evalúa el número de estudiantes aprobados, reprobados, retirados y que desertaron, además de abordar aspectos académicos y administrativos por carrera. También, incluye recomendaciones y observaciones del PEA para la mejora continua.

## **CAPÍTULO II**

## **ACTORES Y RESPONSABILIDADES**

**Art. 5. - Actores del proceso de enseñanza - aprendizaje. -** El personal académico en el que se incluyen los profesores, colectivos de asignaturas, coordinadores de escuela, director de docencia, Vicerrectorado Académico y



la población estudiantil son los protagonistas de los procesos de enseñanza - aprendizaje. Adicional, el proceso se apoya con la participación del área de Soporte y secretaria general de la institución. Sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el Estatuto, dentro de este proceso se atribuyen las siguientes funciones:

**a) Profesores. -** Dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje sus funciones incluyen:

Artículo I. Elaboración del Programa de Estudio de la Asignatura (PEA) y guías prácticas

- Socialización del PEA al inicio de clases
- Actualizar y socializar el acervo bibliográfico por áreas de conocimiento
- Estructurar aulas virtuales
- Participar en los colectivos de asignaturas en la elaboración y actualización del PEA

Artículo II. Elaboración de pruebas parciales y exámenes

Artículo III. Tutorías académicas a los estudiantes

Artículo IV. Procesamiento de la información de rendimiento de acuerdo con las calificaciones de primer parcial, registro de asistencia de los estudiantes

- Emitir las calificaciones finales de cada asignatura
- **b) Colectivos de asignaturas.** Dentro de este proceso los colectivos de asignatura tienen las siguientes funciones:
  - Analizar y proponer actualizaciones al PEA
  - Verificar que los objetivos de las asignaturas respondan al perfil de egreso de la carrera
  - Analizar los contenidos de la asignatura que correspondan a los objetivos planteados y su nivel de profundidad
  - Verificar la correcta distribución de los contenidos por unidades en la elaboración y actualización de los PEA
  - Elaboración de guías prácticas y respectivas rúbricas de evaluación

Artículo V. Elaboración de un sistema de evaluación en correspondencia con los contenidos impartidos, priorizando los casos prácticos (ABP).

Artículo VI. Establecer un cronograma de trabajo del colectivo de asignaturas

- Revisión de bibliografía básica y complementaria de las asignaturas y requerimientos a biblioteca
- Análisis información de matrices de calificaciones
- Elaboración de acta acorde con matrices de calificaciones durante cada parcial.



## c) Coordinador de Colectivos de asignatura (Coordinador de Escuela). -

Cada periodo académico ordinario contará con un coordinador, designado entre los profesores, que actuará como tutor y coordinador del colectivo de profesores del periodo. Dentro de este proceso los coordinadores tienen las siguientes funciones:

- Coordinar la formación y participación de colectivos de las asignaturas
- Procesamiento de la información de rendimiento de acuerdo con las calificaciones de primer parcial, registro de asistencia de los estudiantes
- Elaboración de matrices de: registro de resultados de rendimiento por parcial y al final del periodo académico
- Elaboración de los informes consolidados por nivel

## d) Director de docencia. - Las actividades en este proceso incluyen:

Artículo VII. Convocar reuniones de trabajo con los coordinadores de escuela para analizar los informes finales por carrera y proponer acciones de mejora.

- a) Realizar la ejecución y el seguimiento de las acciones correctivas y de mejora en concordancia a los hallazgos obtenidos en el proceso de control y seguimiento.
- b) Elaborar el informe final y socializar a la comunidad académica.

## e) Vicerrectorado Académico. - Las actividades en este proceso incluyen:

- a) Coordinar y supervisar la implementación del sistema de seguimiento, control y evaluación del proceso docente.
- b) Planificar las fechas en las que se realizaran los procesos de control y seguimiento al proceso docente.
- c) Revisar y aprobar el informe final por carrera, que será entregado por el director de docencia a partir de los informes consolidados por nivel.
- d) Poner en conocimiento del Comité Académico Educativo los resultados obtenidos de este proceso para la aprobación de mejoras en el currículo, de ser el caso.
- **f) Participación Estudiantil.** -Los representantes estudiantiles podrán incorporarse a los encuentros de los colectivos de asignatura cuando se considere conveniente, para enriquecer el análisis con su visión.



## **TÍTULO II**

# FASES DEL SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

## **CAPÍTULO I**

## **PLANIFICACIÓN**

Art.6. - Primera Fase: Objetivos e indicadores del sistema - Los objetivos del sistema son:

- a. Determinar el nivel de asistencia a clases
- b. Identificar a estudiantes con rendimiento sobresaliente y aquellos con bajo rendimiento o tendencia a la deserción.
- c. Controlar y evaluar la calidad de clases de los profesores, el logro de los resultados de aprendizaje y la adecuación del diseño curricular con el perfil de egreso a través de:
  - El logro de los resultados de aprendizaje previstos en los programas de estudio de las asignaturas.
  - La retroalimentación de los informes de ejecución y cierre de prácticas preprofesionales, así como de ejecución de proyectos de vinculación e investigación.
  - La contribución de los resultados de aprendizaje al perfil de egreso.
  - La corrección de los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso.

## **CAPÍTULO II**

## **EJECUCIÓN**

Art. 7. - Segunda Fase: Captación, Registro y Procesamiento de la Información. - Se captará, registrará y procesará información de:

- 1. Rendimiento Académico:
  - Matriz de calificaciones de actividades autónomas e interactivas y evaluaciones por tareas.
  - Calificaciones promedio de los estudiantes en evaluaciones parciales y finales.
  - Tasa de aprobación y reprobación en cada asignatura.
  - Tasa de retención de estudiantes por periodo y por carrera.



- Tasa de deserción y sus causas principales
- Identificación de estudiantes con rendimiento sobresaliente y aquellos con bajo rendimiento.

#### 2. Asistencia a Clases:

- Porcentaje de asistencia de los estudiantes a las clases teóricas y prácticas.
- Porcentaje de asistencia de los profesores a sus clases programadas.
- 3. Desempeño de los profesores a través de los resultados obtenidos de la heteroevaluación y coevaluación por pares (visitas áulicas).
  - Evaluaciones de los estudiantes sobre la calidad de la enseñanza (heteroevaluación).
  - Observaciones de clases realizadas por coordinadores y pares académicos (coevaluaciones pares).

## 4. Satisfacción de los Estudiantes:

- Encuestas de satisfacción sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Retroalimentación cualitativa de los estudiantes en reuniones y entrevistas. (Seguimiento al PEA).

## **Art. 8. - Eventos y documentos para captación de la información**. - La información se obtendrá de:

- 1. Registros de notas obtenidas desde secretaria general
- 2. Registros de asistencia del estudiante
- 3. Resultados de heteroevaluación y coevaluación por pares
- 4. Instrumentos para el seguimiento al PEA
- **Art. 9. Vías para la captación:** La captación de información se realizará mediante observación de clases, reuniones con estudiantes, entrevistas a profesores, y revisión de informes de resultados de la planificación académica.
- **Art. 10.- Responsables de la captación, registro y procesamiento:** Los responsables de la captación, registro y procesamiento de la información serán:
- a) Profesores.
- b) Coordinador de Colectivos de asignatura (Coordinador de escuela)
- c) Director o coordinador de carrera.
- d) Secretaria General y TICS



## **TÍTULO III**

## **CAPÍTULO I**

#### **VERIFICAR**

**Art. 11. - Tercera Fase: Análisis de la Información. -** El análisis de la información se realizará en los colectivos de asignatura. Dentro de estos espacios de análisis se documentará los resultados y las posibles medidas correctivas. Esta documentación será entregada al Vicerrectorado Académico para elevar a un espacio de análisis por el Comité Académico Educativo y establecer las medidas correctivas.

Art. 12. - Procedimiento de control, seguimiento y evaluación. - Se determina por las siguientes etapas: Durante y al final del periodo académico.

## Art. 13. - Durante el periodo académico. -

- a. Obtención de calificaciones de los trabajos y evaluaciones realizados por los estudiantes
- b. Los profesores llenan la matriz de rendimiento de la primera unidad
- c. Los estudiantes procederán con la evaluación docente
- d. El responsable de auditorías virtuales remitirá al coordinador/a de escuela, con copia al docente, el resultado de la evaluación realizada por los estudiantes y sobre el entorno virtual.
- e. El colectivo académico mantendrá reuniones al menos una vez por parcial para realizar el análisis de las matrices de rendimiento y elaborar el acta correspondiente.
- f. El coordinador de escuela y el director de docencia realizará acompañamiento al docente, verificando si hay necesidad de ajustes no sustantivos.

## Art. 14.- Final del periodo académico. -

- a. Obtención de calificaciones finales por parte de los docentes
- b. Registros de calificaciones en el SGA por parte de los docentes
- c. Llenado de matriz de rendimiento por asignatura por parte de los coordinadores de docencia
- d. Análisis de matriz de rendimiento por parte de los colectivos de asignaturas y elaboración de actas.
- e. Retroalimentación al profesor, de ser pertinente, de acuerdo con la heteroevaluación



f. Realizar ajustes no sustantivos por parte de los coordinadores de carrera.

#### Art. 15. - Documentos de análisis. -

- a) Informes consolidados por nivel y finales.
- b) Propuestas de acciones correctivas y mejoras.

## **TÍTULO IV**

## **CAPÍTULO I**

#### **ACTUAR**

- Art 16. Cuarta Fase: Implementación de Acciones Correctivas y Propuestas de Mejora. Se aplicarán medidas correctivas durante el período académico en curso según los informes y análisis realizados.
- **Art 17.- Propuestas de mejora.-** Las propuestas de mejora para los siguientes períodos académicos se presentarán a los órganos correspondientes para su evaluación y aprobación.
- **Art 18. Modificación del diseño curricular. -** Las propuestas que impliquen modificaciones sustantivas o no sustantivas del diseño curricular seguirán lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico sobre el carácter sustantivo de las modificaciones.

## **TÍTULO V**

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDA:** Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.



## TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Certifico que el presente "**Reglamento del Sistema de Seguimiento, Control Y Evaluación del Proceso de Enseñanza - Aprendizaje"** fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior OCS en Resolución N° 0151-0062-16-09-2024.expedida en la ciudad de Quito, DM, a los 16 días del mes de septiembre del 2024

PSUPERATSE STECHOLOGICO BE RECTORADO

Téc. Vanessa Salazar

RECTORA- PRESIDENTA DEL ORGANO
COLEGIADO SUPERIOR
OCS DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SUPERARSE

erónica Paulina Tamayo

SECRETARIA GENERAL - PROCURADOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE